

Claves de la nueva FP Dual y el contrato para la formación y el aprendizaje

EVA DEL AMO

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la implantación de la Formación Profesional dual en nuestro país. El objetivo es incrementar la empleabilidad de los jóvenes y luchar contra su elevada tasa de paro, que alcanza el 58% en este colectivo

Esta nueva normativa tiene doble régimen jurídico, dependiendo de que se imparta dentro del marco del contrato para la formación y el aprendizaje, o en el marco del sistema educativo.

El contrato para la formación y el aprendizaje **podrá realizarse con trabajadores mayores de 16 años y menos de 25 años** que carezcan de cualificación profesional reconocida. Temporalmente, y hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%, **podrán celebrarse contratos con menores de 30 años.**

El contrato deberá formalizarse por escrito, con una **duración de entre uno y tres años**, si bien mediante el convenio colectivo podrá establecerse distintas duraciones, pero siempre entre los seis meses y tres años.

El tiempo de trabajo efectivo no podrá ser más del 75% de la jornada el primer año y el 85% los otros dos. No se podrán realizar horas extraordinarias, salvo motivos de fuerza mayor.

Se amplía el tiempo mínimo de formación del 15% al 25% el primer año, si bien el contrato se puede adaptar a las necesidades de empresarios y trabajadores. La retribución será fijada en el convenio y no podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo. Las empresas y los trabajadores podrán beneficiarse de reducciones en las cuotas a la Seguridad Social, tanto durante la vigencia del contrato como por su transformación en indefinido cuando finalice.

Por otro lado, este contrato prevé la **posibilidad de reducciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social del 100%** si el contrato se realiza por empresas cuya plantilla sea inferior a 250 personas o del 75% en el resto. Si los contratos se transforman en indefinidos tendrán derecho a una reducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 1.500 euros/año, durante tres años. Y en el caso de mujeres, de 1.800 euros/año.

En el marco educativo

En cuanto a la Formación Profesional dual, los centros participantes deberán estar autorizados para impartir ciclos formativos de formación profesional. El proyecto deberá ser autorizado por la administración educativa correspondiente

y se formalizar a través de un **convenio con la empresa colaboradora, en el que se especificará la programación** para cada uno de los módulos profesionales.

El alumno deberá cursar la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia. Las administraciones educativas se responsabilizarán de realizar el seguimiento y evaluación de estos proyectos.

Con esta regulación se pretende establecer las bases para la **implantación progresiva de la FP Dual, que combinará la formación en el centro educativo con la del centro de trabajo**. Con esta iniciativa se propone reducir el abandono educativo temprano y favorecer la empleabilidad.

Actualmente, el porcentaje de estudiantes que se decantan por la Formación Profesional en España está en torno al 32%, frente al 58% de media en el resto de países europeos. La tasa de graduación en los programas de formación profesional (40,8%) se encuentra en España a casi 15 puntos de distancia de la media europea (54,5%).